INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
INC
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 650 /2015

Asunción, 9 de setiembre de 2015.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR N° 504/2015 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 80/2015 de fecha 31/08/2015; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que por Resolución PR N° 504/2015 de fecha 13 de julio de 2015 se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 36/2015 a la empresa DACA IMPORTACIÓN EXPORTACION REPRESENTACIONES DE CARLOS MEYER, cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que resulta necesaria una corrección del precio total adjudicado por observarse un error aritmético en los ítems 28 y 30 de la planilla de precios, razón por la cual se solicitó aceptación de corrección de los errores a dicha empresa, para sus efectos correspondientes en los términos del Art. 59 del Decreto 21909/03;

Que, en base a lo expuesto por el Comité de Evaluación corresponde modificar la Resolución PR N° 504/2015 del 13 de julio de 2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar,** en base al Informe del Comité de Evaluación N° 80/2015, el Artículo 1° de la Resolución PR N° 504/2015 de fecha 13 de julio de 2015, el cual queda redactado como sigue:----

"**Art. 1°** **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 36/2015 "Adquisición de Repuestos para Nueva Embolsadora del C.I.P. Villeta", a la empresa **DACA Importación – Exportación Representación de Carlos Meyer,** por un monto total de Gs. 1.358.126.200 (Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y ocho millones ciento veintiséis mil doscientos), puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente